



Universidad de Jaén
Inspección General de Servicios

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES CURSO 2023/2024

Inspección General de Servicios

(presentado en la sesión de Consejo de Gobierno de fecha xx xxxx xxx)

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	2
1. INTRODUCCIÓN	2
2. DIVULGACIÓN	3
2.1. PÁGINA WEB DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.....	3
2.2. LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CANALES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	3
2.3. ENCUENTROS, JORNADAS, SEMINARIOS Y CURSOS	3
<i>XXIII Jornadas Nacionales de Inspecciones de Servicios</i>	<i>3</i>
<i>XIV Encuentro Andalúz de Inspecciones de Servicios</i>	<i>4</i>
<i>Webinar sobre aspectos prácticos en la implementación de un canal de denuncias. Noviembre 2023.</i>	<i>4</i>
<i>Planes Antifraude para la gestión de Fondos Next Generation. Fundación FIASEP. Junio 2024.....</i>	<i>5</i>
<i>Curso de formación sobre el canal de alertadores. Govertis Advisory Services. Julio de 2024.....</i>	<i>5</i>
3. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	5
4. EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. CANAL DE DENUNCIAS.....	6
5. LAS INSPECCIONES DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LOSU	6
6. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS Y EXPEDIENTES.....	7
6.1. Tramitación de quejas y denuncias	7
6.2. Tramitación de expedientes informativos y disciplinarios.....	8
6.3. Resumen de la actividad desarrollada.....	9
7. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	11
7.1. Seguimiento de firma de actas en las convocatorias ordinarias y extraordinarias.....	11
7.2. Revisión de la publicación del horario de tutorías del profesorado en la página web de la universidad a través del sistema de gestión de tutorías.	11
7.3. Revisión del plan de medidas antifraude de la Universidad de Jaén.....	11
7.4. Control y supervisión del desempeño del puesto de trabajo.....	12
7.5. Auditorías externas de control y supervisión de ayudas y proyectos de investigación con fondos europeos	13
8. COMUNICACIÓN	13

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

CURSO 2023-2024

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Jaén, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2021: la dirección de la Inspección General de Servicios presenta al Consejo de Gobierno la Memoria anual donde se detallan las actuaciones llevadas a cabo en el curso académico anterior. Dicha memoria incluye las actuaciones ordinarias llevadas a cabo, así como las actuaciones extraordinarias sobrevenidas por quejas, reclamaciones o la tramitación de expedientes de carácter reservado, respetando en todo caso la normativa vigente sobre protección de datos.

Esta memoria comprende las actividades llevadas a cabo por esta Inspección de Servicios en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

En primer lugar, cabe destacar que la actuación de la Inspección General de Servicios en el curso 2023/2024 ha estado, en buena parte, condicionada por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) que introduce importantes novedades en relación con las Inspecciones de Servicios, siendo la más destacada la consideración de la Inspección de Servicios como Unidad básica que debe implementarse en todas las universidades españolas y cuya dirección debe ser desempeñada por Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), atribuyéndole competencias para la incoación de expedientes disciplinarios.

También tiene especial relevancia la publicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que traslada a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva (UE) 1397/2019, de 24 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y que viene a complementar lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 28 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

Finalmente, hay que indicar que la mayor parte de la actividad desarrollada por la Inspección General de Servicios durante el curso 2022/2023 ha estado dedicada a la tramitación de expedientes derivados de quejas y denuncias, expedientes informativos y expedientes disciplinarios.

El volumen de trabajo que esta Inspección ha dedicado a la tramitación de estos expedientes en el curso 2022/2023, al margen de otras actividades recogidas en la presente Memoria, evidencia la conveniencia de que, en el organigrama de la nueva Unidad de Inspección de Servicios que, en breve, se pondrá en marcha en la Universidad de Jaén, en los términos previstos en la LOSU, se contemple un número adecuado de puestos de inspectores, asesores o colaboradores de la dirección de la Inspección con objeto de poder atender convenientemente las dos dimensiones que debe abordar esta Unidad de Inspección: velar por la calidad de los servicios que presta la institución universitaria y la actuación disciplinaria, en tanto que tendrá la función de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria.

2. DIVULGACIÓN

2.1. Página web de la Inspección General de Servicios

La página web de la Inspección General de Servicios se encuentra disponible en la dirección: <https://www.ujaen.es/gobierno/inspecciondeservicios>

Es una ventana abierta a la comunidad universitaria donde se ofrece información sobre todo lo relacionado con la Inspección General de Servicios.

Entre la información disponible se destaca:

- El Reglamento de la Inspección General de Servicios.
- El Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Jaén.
- Los Planes Anuales de Actuación
- Las Memorias de Actividades.
- Normativas de interés para el PDI, PTGAS y Estudiantado.
- Canal de denuncias, quejas, reclamaciones y sugerencias, donde se informa a los usuarios de las diferentes vías para su presentación y se facilitan formularios específicos para su tramitación. Asimismo, se informa del protocolo de actuación ante estas situaciones.
- Canal específico de denuncias de situaciones de fraude, con enlaces a páginas web de organismos nacionales y europeos de lucha contra el fraude. A través del formulario web se ha habilitado la posibilidad de la denuncia anónima, modalidad contemplada en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2.2. La inspección General de Servicios a través de los canales de información institucional

La plataforma **UJA Informa** es el canal habitual de Información a la comunidad universitaria a través del cual la Inspección General de Servicios da a conocer las cuestiones relacionadas con su ámbito de actuación:

- actividades relevantes organizadas, realizadas o coordinadas por la Inspección General de Servicios;
- publicación de disposiciones normativas, leyes o reglamentos que afectan al sistema universitario;
- planes, normas o reglamentos: Plan de medidas antifraude, Mapa de Riesgos, Reglamento de normas de convivencia,

2.3. Encuentros, jornadas, seminarios y cursos

XXIII Jornadas Nacionales de Inspecciones de Servicios

Del 18 al 20 de octubre de 2023 tuvieron lugar en Bilbao las XXIII Jornadas de Inspecciones de Servicios de las Universidades bajo el título “El futuro de la Inspección universitaria ante el nuevo marco legislativo” organizadas por el Servicio de Inspección de la Universidad del País Vasco.

Las Jornadas estuvieron dedicadas a compartir experiencias y propiciar el debate y la discusión en torno a algunas de las cuestiones más destacadas en el ámbito de las inspecciones universitarias, ahondando, fundamentalmente, en el análisis de los últimos cambios legislativos propiciados por la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario LOSU y la Ley de Convivencia Universitaria que afectan directamente a los Servicios de Inspección de las universidades obligando a modificar, en muchos casos, su estructura y sus reglamentos.

Asimismo, contó con la asistencia de los miembros de la Comisión delegada del Grupo de Trabajo-CRUE de Inspecciones de Servicio, presidida por la secretaria General de la Universidad de León y se llevó a cabo la Asamblea General de dicho Grupo de trabajo.

XIV Encuentro Andaluz de Inspecciones de Servicios

Del 14 al 15 de marzo de 2024 se celebraron en la Universidad de Málaga las XIV Jornadas Andaluzas de Inspecciones de Servicios que bajo el lema de “Los retos de las Inspecciones de Servicios ante los cambios normativos” fueron organizadas por la Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga. Contó con la participación de integrantes de las Inspecciones de Servicio de todas las Universidades Andaluzas y con la asistencia de los miembros de la Comisión delegada del Grupo de Trabajo-CRUE de Inspecciones de Servicio, presidida por la secretaria General de la Universidad de León.

Los Encuentros Andaluces de Inspecciones de Servicio son un punto de reunión para el análisis, seguimiento, debate e intercambio de experiencias en el marco de los cambios normativos derivados de la aplicación de lo dispuesto en la LOSU y la Ley de convivencia.

Se trataron diferentes aspectos relacionados con las normas de convivencia y régimen disciplinario del alumnado de las universidades españolas, consideraciones sobre el pasado, presente y futuro de las Inspecciones de Servicio y la presentación de diferentes modelos seguidos en las Universidades Andaluzas para la adaptación de las Unidades básicas de Inspección de Servicios a lo dispuesto en la LOSU.

Webinar sobre aspectos prácticos en la implementación de un canal de denuncias. Noviembre 2023.

La Ley de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, obliga a las universidades a implementar un **Sistema Interno de Información** que tiene que estar diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de las personas afectadas y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos.

Con objeto de recibir información sobre los aspectos más relevantes en relación con la implementación de dicho Sistema Interno de Información, varios responsables de los Servicios Administrativos y de Gestión de la UJA, junto con la Secretaría General, la Gerencia, la Asesoría Jurídica, la Defensoría Universitaria y la Inspección General de Servicios, participaron el pasado 8 de noviembre, en el Webinar sobre Aspectos prácticos en la implementación de un canal de denuncias, ofrecido por la Fundación Fiasep.

Con posterioridad a este seminario, se han mantenido dos reuniones de trabajo para llevar a cabo la implementación de este Sistema Interno de Información que será una de las actuaciones que conformarán el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios para el curso 2023/2024.

Planes Antifraude para la gestión de Fondos Next Generation. Fundación FIASEP. Junio 2024

Consideraciones prácticas e instrumentos para su implementación conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Fundación Fiasep. Gestión y Auditoría para la Transparencia en el sector público.

Curso de formación sobre el canal de alertadores. Govertis Advisory Services. Julio de 2024.

Curso para la puesta en marcha de un Canal de denuncias dentro del Sistema Interno de Información de la Universidad de Jaén. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, todas las entidades que integran el sector público tienen la obligación de disponer de un canal interno de información que permita realizar comunicaciones sobre aquellos hechos que puedan suponer una infracción penal o administrativa grave, o bien, una infracción del derecho de la UE. A los efectos de esta Ley, las universidades públicas se entienden comprendidas en el sector público, según lo establecido en el artículo 13.

3. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Durante el curso 2023/2024, por iniciativa del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social, que asume las competencias en materia de convivencia universitaria, se llevó a cabo la revisión y actualización de las Normas de Convivencia que habían sido aprobadas en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023. De este modo, en sesión de Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento de Convivencia Universitaria de la Universidad de Jaén.

Finalmente, en sesión de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2024, se designan las personas que formarán parte de la Comisión de Convivencia de conformidad con lo establecido en el artt. 52 y siguientes del Reglamento de Convivencia Universitaria. Si bien el director de la Inspección General de Servicios no forma parte de la Comisión de Convivencia, ha sido invitado a participar en cada una de las sesiones en las que se ha reunido para tratar asuntos sobre la convivencia universitaria.

Entre las novedades que incorpora el nuevo Reglamento de Convivencia Universitaria está el hecho de que la Presidencia de la Comisión de Convivencia es asumida por la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de convivencia universitaria y la creación del Buzón para la Convivencia Universitaria gestionado por el Vicerrectorado competente en esta materia que permite canalizar las denuncias, comunicaciones y traslado de información en relación con situaciones de conflictos de convivencia, garantizándose, en todo momento, la confidencialidad de la información que se reciba.

Este buzón viene a sumarse a otros canales existentes: Buzón de quejas y sugerencias, Defensoría, Inspección de Servicios, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de otros órganos que asumen responsabilidades en materia de convivencia universitaria, junto con el Canal de denuncias asociado al Sistema Interno de Información de la UJA. Si bien cada uno de estos canales tiene su propia especificidad, sería aconsejable habilitar una plataforma única centralizada que facilitara la interacción con el usuario.

4. EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. CANAL DE DENUNCIAS

Ley Orgánica La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, obliga a las universidades a implementar un Sistema Interno de Información que tiene que estar diseñado, establecido y gestionado de forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de las personas afectadas y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos.

Bajo la coordinación de la Inspección General de Servicio, en noviembre de 2023, se constituyó un grupo de trabajo con la participación de Gerencia, Secretaría General, Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital, Defensoría Universitaria y las Jefaturas de Servicio de Personal, de Control Interno, de Contratación y Patrimonio y de Información, Registro y Administración Electrónica con objeto de tratar las cuestiones relativas a los requisitos para la implementación adecuada del Sistema Interno de Información:

- Definir los procedimientos internos sobre el funcionamiento del canal de denuncias y tramitación de las mismas.
- Designar al responsable del sistema: encargado de la gestión y del funcionamiento correcto y de su difusión interna.
- Implantar un Canal de denuncias: vía segura y confidencial para la recepción y gestión de las denuncias.
- Promover acciones de formación para conocer el funcionamiento del canal (usuarios del sistema) y el procedimiento interno de tramitación (responsable del sistema)

En Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024 se aprobó la normativa de funcionamiento del sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes de la Universidad de Jaén ([anexo](#)) y el nombramiento del responsable de la gestión del sistema interno de información a D. Francisco Yélamos López, jefe del Servicio de Control Interno de la Universidad de Jaén.

Finalmente, el Sistema Interno del Informante está operativo desde el 23 de julio de 2024 y se puede addecer desde la página principal de la UJA en el apartado La Universidad » Organización » Canal Interno del Informante ([enlace](#)).

5. LAS INSPECCIONES DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LOSU

La LOSU introduce importantes novedades en relación con las Inspecciones de Servicios de las Universidades, siendo la más destacada la consideración de la Inspección de Servicios como Unidad básica (art. 43.1) que debe implementarse en todas las universidades españolas y cuya dirección debe ser desempeñada por Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), atribuyéndole la función de velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria y la función de incoación e instrucción de expedientes disciplinarios, actuando de motu proprio, a instancia de los distintos órganos de Gobierno de la universidad o tras denuncia escrita interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria. Adicionalmente, el artículo 46.2 de dicha Ley deja atribuida al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar la “normativa de funcionamiento de la inspección de servicios y los procedimientos de rendición de cuentas anuales de la misma”.

Esta situación supone un cambio significativo en la estructura organizativa de las Inspecciones de Servicio de las Universidades Españolas y, en particular, de las Universidades Andaluzas donde, salvo contadas excepciones, la dirección de la Inspección es asumida por Personal Docente e Investigador. No obstante, a partir de la entrada en vigor de la Ley, las universidades se han ido adaptando gradualmente a lo dispuesto en la misma, si bien se han buscado diferentes fórmulas en cuanto a la estructura organizativa de esta unidad básica.

En el caso de la Universidad de Jaén, se optó por mantener de manera transitoria y provisional a la persona que ocupaba la dirección de la Inspección General de Servicios, en tanto se procedía a la dotación de este puesto de acuerdo con lo previsto en la Ley. En este sentido, en el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2024, se aprobó la modificación puntual de la RPT del PTGAS 2019-2023 en la que se incluye el puesto de Inspector de Servicios (nivel 27) dentro del área de apoyo a órganos de gobierno e institucionales. La convocatoria de la plaza se produjo mediante Resolución de 30 de octubre de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios del grupo A1 vacante en esta Universidad. Actualmente, se está en la fase final de resolución del citado concurso y, en breve, el nuevo director de la Inspección tomará posesión de su cargo.

Una de las primeras actuaciones que deberá abordar la nueva dirección de la Inspección es la adaptación del actual Reglamento de la Inspección General de Servicios a lo dispuesto en la LOSU para su posterior aprobación en Consejo de Gobierno tal y como dispone el artículo 46.2 de dicha Ley.

Una cuestión que, sin duda, deberá considerarse es la estructura organizativa de la Unidad de Inspección de Servicios que deberá ser dotada de medios materiales y humanos suficientes para atender de manera adecuada las funciones que tiene asignadas.

En opinión de la dirección actual de la Inspección General de Servicios, deben ser tareas que se aborden lo antes posible.

6. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS Y EXPEDIENTES

Una de las actividades que más tiempo ha requerido la atención de la Inspección General de Servicios ha sido la tramitación de expedientes derivados de situaciones sobrevenidas por denuncias, quejas y reclamaciones, informaciones reservadas y expedientes informativos y disciplinarios. Esto ha conllevado la necesidad de establecer protocolos de actuación para estas situaciones, muy especialmente para aquellas que afectan al ámbito sancionador, acordes con la normativa aplicable, en cada caso.

6.1. Tramitación de quejas y denuncias

En la página web de la Inspección General de Servicios se ha habilitado un canal propio de denuncias, quejas, reclamaciones y sugerencias dirigidas a dicha Inspección.

Se ha procedido a la actualización y mejora del formulario web, permitiendo la formulación de quejas y denuncias anónimas, con objeto de asegurar el anonimato y la confidencialidad de la persona denunciante, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Asimismo, la Inspección General de Servicios dispone de una unidad tramitadora de registro a través del Registro General de la Universidad que garantiza la confidencialidad sobre el contenido de la queja y de la persona denunciante.

Las denuncias, quejas, reclamaciones y sugerencias ante la Inspección General de Servicios podrán presentarse a través de los siguientes medios:

- Por correo electrónico: inspecciondeservicios@ujaen.es ([modelo de formulario](#))
- Utilizando el formulario via web ([enlace al formulario](#)) (permite la denuncia anónima)
- A través del Buzón de Quejas y Sugerencias de la Universidad de Jaén ([acceso al Buzón de Quejas y Sugerencias](#)).
- Mediante escrito dirigido a la Inspección General de Servicios a través del Registro General de la Universidad de Jaén ([acceso al Registro](#)) ([modelo de formulario](#))
- Personalmente, en las dependencias de la Inspección General de Servicios: Campus Las Lagunillas, Edificio: C1, Despacho: 113-B.

Protocolo de actuación en la tramitación de quejas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento de la Inspección General de Servicios, la actuación de la Inspección General de Servicios ante la presentación de denuncias, quejas y reclamaciones se llevará a cabo una vez que se hayan agotado las distintas vías y protocolos con que cuenta la Universidad de Jaén para la resolución de estos hechos y, en todo caso, respetando las actuaciones previstas en la normativa y regulación interna. Asimismo, la Inspección General de Servicios se coordinará con la Defensoría Universitaria en aquellos casos en los que por su naturaleza sea necesario delimitar el ámbito de actuación.

En este sentido, la Inspección General de Servicios atenderá cualquier denuncia, queja o reclamación que se presente, derivándola a la persona responsable del centro, departamento, servicio o unidad afectados, si se considera que no se han agotado las vías previas de resolución, notificando esta decisión a la persona interesada y solicitando información sobre la respuesta o solución dada a la queja formulada. En caso contrario, se procederá a la tramitación de la denuncia, queja o reclamación llevando a cabo las indagaciones que sean necesarias.

Para buena parte de los expedientes tramitados, se elabora un informe final donde se detallan las actuaciones llevadas a cabo y se incluye la propuesta de resolución, si procede, o las propuestas de mejora que se consideren oportunas. Dicho informe se notifica las partes interesadas, quienes pueden presentar alegaciones en el plazo legalmente establecido.

6.2. Tramitación de expedientes informativos y disciplinarios

La tramitación de expedientes informativos y disciplinarios, tanto a estudiantes como a empleados/as de la UJA, nos ha llevado a establecer los protocolos de actuación para estas situaciones, adaptándolos a los procedimientos fijados en las normativas que, en cada caso, resultan de aplicación.

Normativa aplicable al estudiantado

En el caso de los estudiantes, el procedimiento disciplinario viene regulado en el Título II de la Ley 3, de 24 de febrero de 2022.

Normativa aplicable a los Empleados públicos

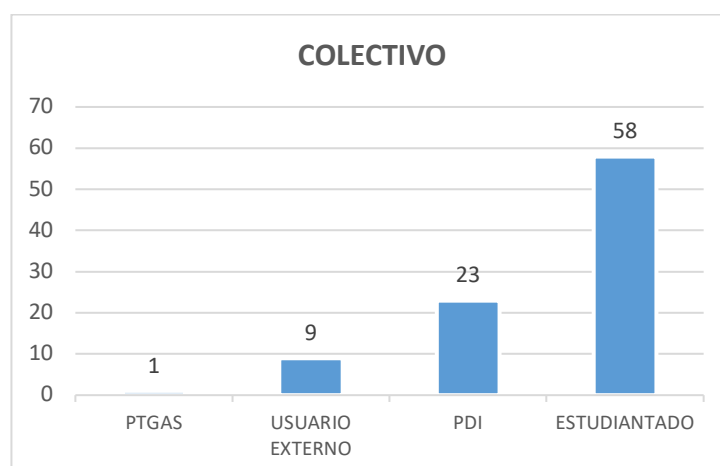
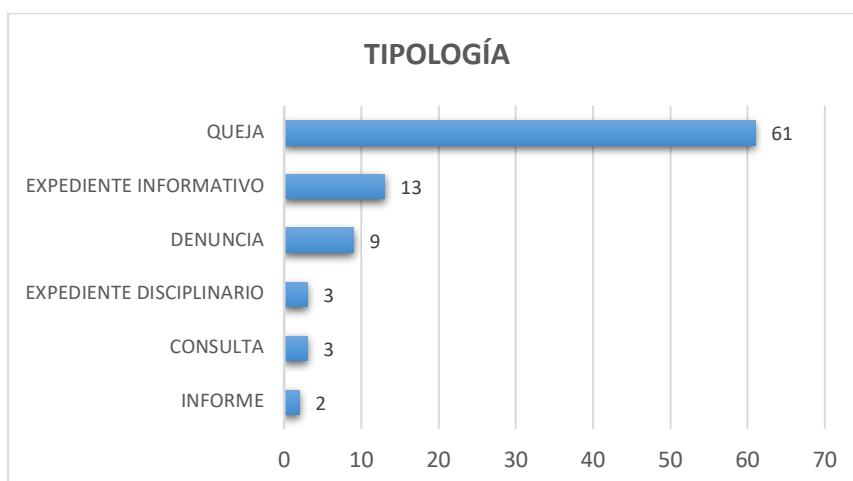
En el caso de los empleados públicos, el procedimiento disciplinario viene regulado en el Real Decreto-Ley 33/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. Asimismo, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el TÍTULO VII, sobre régimen disciplinario, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP):

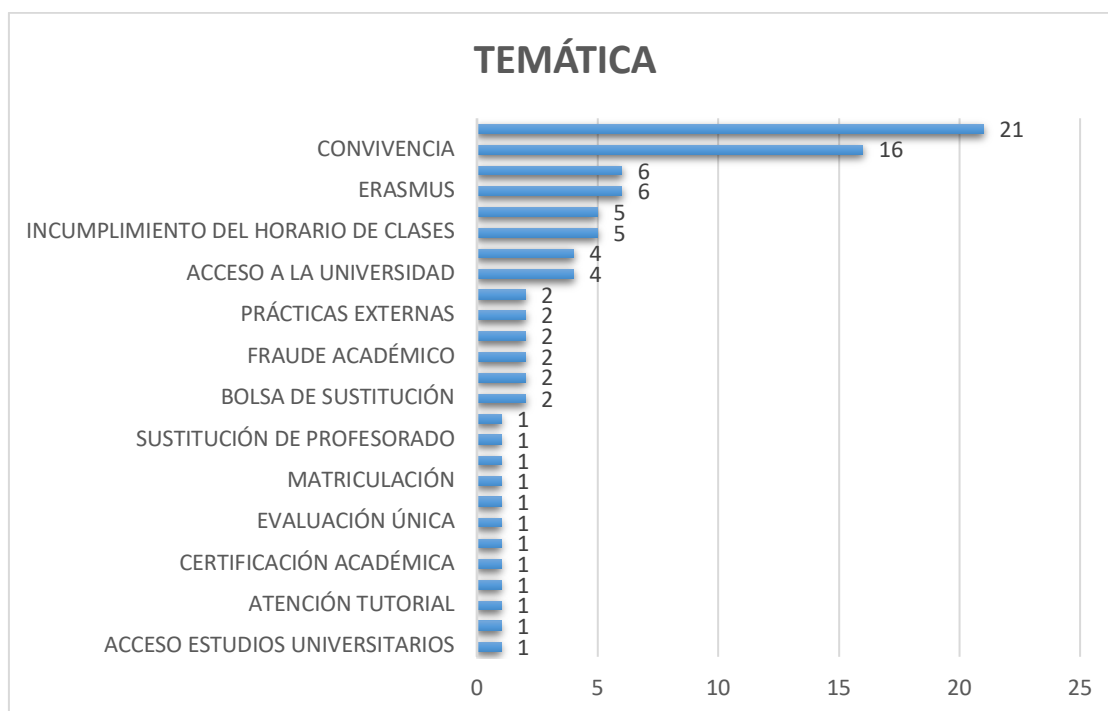
Asimismo, en lo que resulte procedente, será de aplicación, en ambos casos, lo dispuesto en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El protocolo de actuación viene regulado en el Capítulo V sobre actividad disciplinaria del Reglamento de la Inspección General de Servicios que habrá que ser adaptado a lo dispuesto en la LOSU en atención a la función atribuida a la Inspección de Servicios para la incoación de expedientes a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

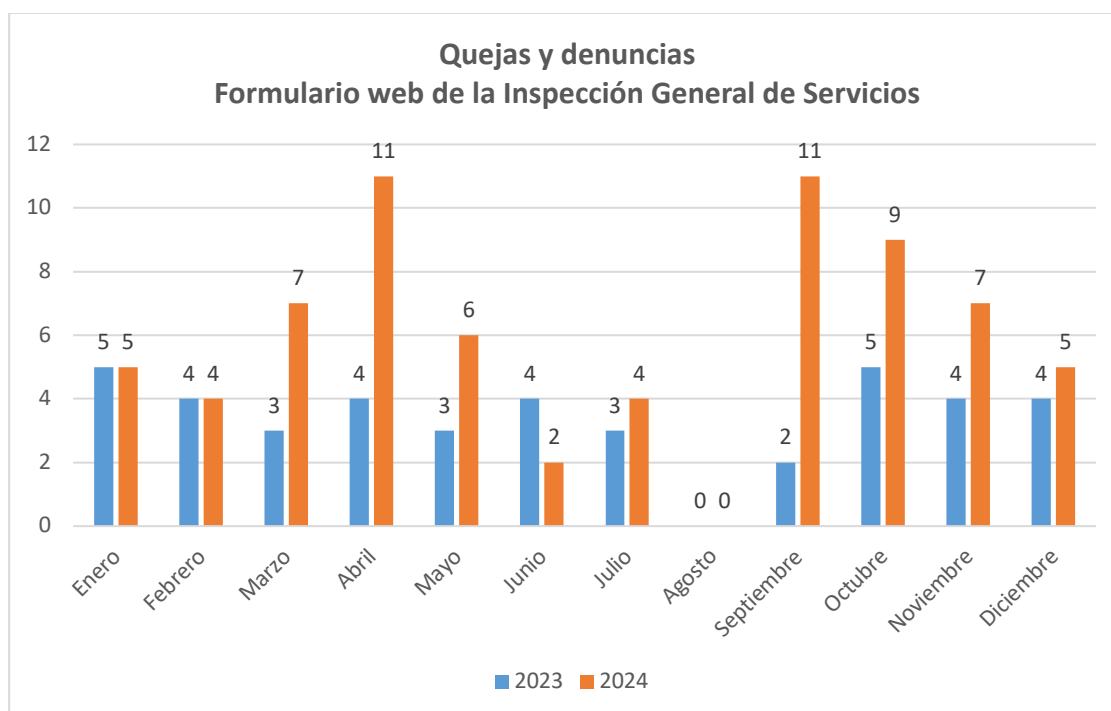
6.3. Resumen de la actividad desarrollada

A lo largo del periodo considerado en esta memoria (01/09/2023 al 31/12/2024) se han tramitado un total de 91 expedientes (20 de ellos en periodo de septiembre a diciembre de 2023 y 71 de ellos en el año 2024). En los siguientes gráficos se muestra la tipología de la queja/denuncia/reclamación, el colectivo que la interpone y la temática sobre la que trata.





Es de resaltar el incremento de expedientes tramitados por esta Inspección durante el año 2024 en comparación con el año 2023. Asimismo, hay que destacar el incremento de expedientes que se han abierto al estudiantado por la comisión de fraude académico en la evaluación. Así, durante el curso 2023/2024 solo se tramitaron 2 expedientes disciplinarios mientras que desde enero de 2025 se han formalizado 5 expedientes por fraude académico en la convocatoria ordinaria, alguno de ellos en fase de tramitación.



Comparativa de quejas y denuncias formuladas a través del formulario web de la Inspección General de Servicios durante los años 2023 y 2024

7. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

7.1. Seguimiento de firma de actas en las convocatorias ordinarias y extraordinarias

En coordinación con el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y el Servicio de Gestión Académica, se lleva a cabo la revisión de las actas de calificaciones que quedan sin firmar una vez finalizado los plazos establecidos en el Calendario Académico.

Estudios	OR1 (enero)	OR2 (mayo/junio)	EX2 (julio)	EX1 (octubre)
Grado	4	2	--	4
Máster	8	--	4	--
Total	12	2	4	4

Número de actas firmadas fuera de plazo en el año 2023/2024

Estas incidencias se resuelven de manera casi inmediata una vez que se pone sobre aviso al profesorado por parte de la Inspección o del Vicerrectorado. Algunas de estas incidencias son debidas a problemas técnicos ajenos al propio profesorado o a situaciones de asignaturas que son impartidas por varios/as profesores/as.

Si bien el número de actas firmadas fuera de plazo en cada una de las convocatorias no es muy numeroso, conviene concienciar al profesorado de la importancia que tiene la firma de las actas en los plazos establecidos ya que, en caso contrario, se puede crear un grave perjuicio al estudiante, especialmente en periodos de matriculación o ampliación de matrícula, periodo de exámenes previos a convocatorias extraordinarias, finalización de un título, etc.

7.2. Revisión de la publicación del horario de tutorías del profesorado en la página web de la universidad a través del sistema de gestión de tutorías.

A principios de cada cuatrimestre se hace una revisión de la publicación de los horarios de tutoría del profesorado en la plataforma de Gestión de Tutorías de la Universidad de Jaén, informando a la Dirección de los Departamentos sobre las incidencias detectadas con objeto de que lo comuniquen al profesorado de su Departamento y se proceda a la subsanación de las mismas.

El número de incidencias que se detectan es muy escaso y hay una buena colaboración por parte del profesorado para subsanar las deficiencias detectadas.

7.3. Revisión del plan de medidas antifraude de la Universidad de Jaén.

Con fecha 22 de febrero de 2024, se celebró una reunión de la Comisión Antifraude para llevar a cabo el seguimiento y revisión del Plan de Medidas Antifraude para dar cumplimiento al artículo 5.1 del Reglamento de la citada Comisión. En dicha reunión, se presentó un informe por parte del jefe del Servicio de Gestión de la Investigación sobre las medidas que debe desarrollar la Universidad de Jaén en relación a la plataforma CoFFEE (plataforma Común para los Fondos Europeos) y MINERVA (Herramienta informática desarrollada por la Agencia Tributaria -AEAT- para verificar de forma sistemática y automática si existe riesgo de conflicto de interés en las operaciones y proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PTTR) para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en la gestión de los fondos europeos).

Ente las acciones obligadas por el PRTR se incluyen: La evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses. El test de autoevaluación de la Universidad de Jaén, recogido en la Orden HFP/1030/2021, correspondiente al año en curso, realizado con la participación del Servicio de Gestión de la Investigación y del Servicio de Planificación y Evaluación, arroja un grado de consecución del 92.90%, con una valoración máxima de 4 puntos en 46 de los 50 de los ítems contemplados en el test.

Entre los aspectos detectados que requieren de implementación o mejora están la impartición de cursos de formación para la gestión de hitos y objetivos del PRTR que promuevan la Ética Pública y faciliten la detección del fraude, así como la elaboración de un procedimiento específico para tratar los conflictos de intereses que amplíe el ya contemplado en el propio Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Jaén.

7.4. Control y supervisión del desempeño del puesto de trabajo

Según lo recogido en el artículo 24.2 del Reglamento de la Inspección General de Servicios, se considerarán actuaciones ordinarias las encaminadas al control del desempeño del puesto de trabajo del personal de la Universidad de Jaén mediante visitas a los centros, departamentos, servicios y unidades. Dichas visitas serán programadas en coordinación con las personas responsables de los mismos.

En el caso del Personal de Administración y Servicios, la función sobre el control y supervisión del desempeño del puesto de trabajo corresponde a las jefaturas de servicio de cada uno de los servicios o unidades administrativas. Además, se dispone de un registro digital de presencia gestionado desde el Servicio de Personal que permite hacer un seguimiento pormenorizado de esta tarea.

Por su parte, en el caso del Personal Docente e Investigador, dicha función recae en los Centros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.b) de los Estatutos de la Universidad de Jaén donde se establece que es función de los Centros “Supervisar el funcionamiento general de las enseñanzas que en ellos se imparten y el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado”.

Durante el curso 2023/24, esta Inspección ha participado en varias reuniones (17 de enero y 5 de abril de 2024) de la Comisión de Control de Presencia del PDI presidida por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y con participación de los directores de Secretariado de Profesorado y de Ordenación Académica, el Servicio de Personal, el Servicio de Planificación de las Enseñanzas, Representantes Sindicales y de los Centros y Departamentos.

Asimismo, con fecha 25 de julio, se aprobó en Consejo de Gobierno el Procedimiento Provisional de Seguimiento de la Docencia del Personal Docente e Investigador en espacios docentes que fue remitido a todo el PDI mediante email del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de 29 de julio de 2024.

La puesta en marcha del sistema estaba prevista para septiembre de 2024, pero, según la información facilitada por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, no ha sido posible tras detectarse algunos problemas técnicos y estar pendiente de incorporación al sistema el procedimiento para la gestión de los permisos del profesorado. Se confía en que pueda estar disponible para el inicio del próximo curso 2025/2026. La implantación de un sistema automatizado de presencia para el PDI facilitará, sin duda, el análisis, seguimiento y detección de situaciones que requieran una atención especial y la elaboración de informes.

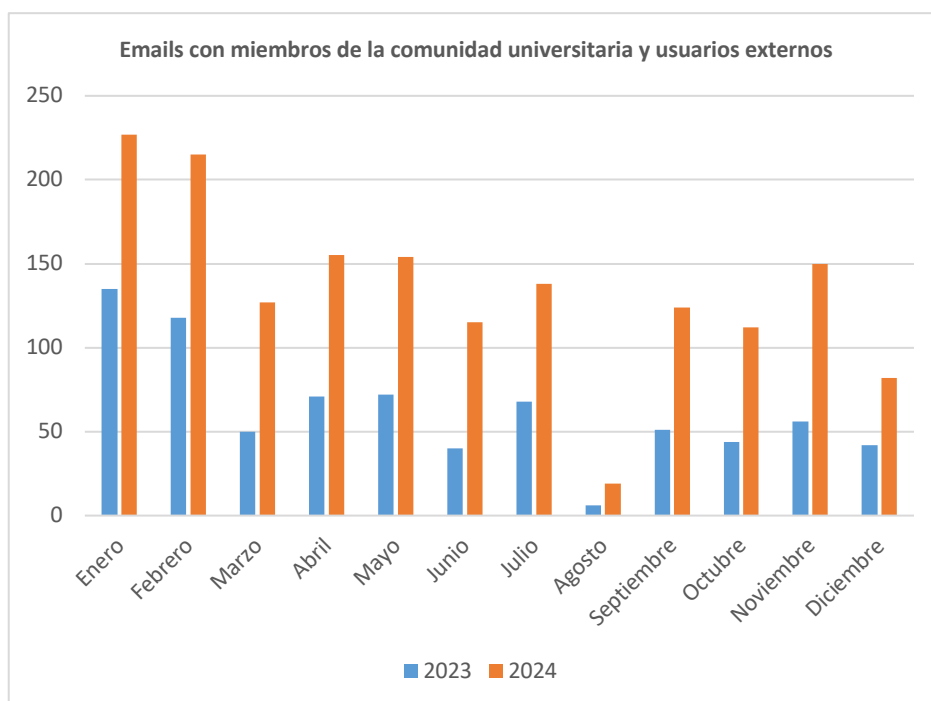
7.5. Auditorías externas de control y supervisión de ayudas y proyectos de investigación con fondos europeos

Viene siendo habitual que la dirección de la Inspección General de Servicios, en calidad de ostentar la presidencia de la Comisión Antifraude de la Universidad de Jaén, participe en las Auditorías Externas sobre proyectos de investigación y ayudas cofinanciadas con fondos europeos. Una de las comprobaciones llevadas a cabo durante la auditoría es si la Universidad de Jaén tiene implantadas medidas antifraude para la gestión adecuada de esos fondos europeos: existencia de un código de conducta, declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y existencia de canales de denuncias para sospechas de fraude (buzones de denuncias). Como ya se ha indicado, en el año 2024 se llevó a cabo la implantación del canal del denunciante dentro del Sistema Interno de Información de la Universidad de Jaén. Dicho canal cumple, además, con lo requerido en la directiva 1397/2019 tal y como se dispone en citada Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre. En el curso 2023/2024, la Inspección de Servicios ha participado en una auditoría de proyectos de investigación.

8. COMUNICACIÓN

La vía más frecuente y directa de interacción con los miembros de la comunidad universitaria y con los usuarios externos es a través del correo electrónico institucional de la Inspección General de Servicios: inspecciondeservicios@ujaen.es

	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Media mensual
2023	135	118	50	71	72	40	68	6	51	44	56	42	753	63
2024	227	215	127	155	154	115	138	19	124	112	150	82	1,618	135



Comparativa de comunicación por email durante los años 2023 y 2024